

DGS



Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

EE 2023/14000/004219

u.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

R.M. 36/2024

Montevideo, 19 ENE. 2024

VISTO: el "Reglamento de Préstamos y Subsidios a la cuota aplicado a Programas de Construcción de Vivienda Nueva de Producción Cooperativa, con recursos administrados por el MVOTMA", aprobado por Resolución Ministerial N° 540/2008, de 17 de junio de 2008 y su modificativa;

RESULTANDO: I) que el artículo 35 del mencionado reglamento prevé que anualmente se publicitará la planificación de los recursos asignados al cooperativismo, indicando el número de nuevas unidades de viviendas a financiarse durante el ejercicio;

II) que los servicios técnicos de la Dirección Nacional de Vivienda indican que, en virtud de los recursos previstos, se estima existe disponibilidad para el financiamiento de un cupo total de 1.500 viviendas en el año 2024, que se distribuirá en dos convocatorias, teniéndose presente lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento, en el sentido de incluir a aquellas cooperativas que habiendo participado de tres sorteos consecutivos no hayan resultado sorteadas;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente realizar dos convocatorias que comprenden un cupo total de 1.500 viviendas, de acuerdo al cronograma y demás requisitos que se referirán en la parte resolutive;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 35 a 40 del Reglamento de Préstamos y Subsidios a la cuota aplicado a Programas de Construcción de Vivienda Nueva, de producción cooperativa, con recursos administrados por el entonces MVOTMA y demás disposiciones reglamentarias, y lo preceptuado en cláusula tercera del "Convenio marco de

colaboración y coordinación en programas habitacionales MVOTMA-ANV", otorgado el 21 de agosto de 2008;

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

1º.- Establécese que, en función de los recursos asignados en el año 2024, esta Secretaría de Estado financiará la construcción de 1.500 nuevas unidades de viviendas bajo el Programa Cooperativas de Vivienda, según Reglamento aprobado por la Resolución Ministerial N° 540/2008, de 17 de junio de 2008 y sus modificativas, cupo que incluirá a aquellas cooperativas que habiendo participado de tres sorteos consecutivos no hayan resultado sorteadas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento. El cupo total de 1.500 viviendas se distribuirá en dos convocatorias.-

2º.- Dispónese que los préstamos que se otorguen al amparo de la presente convocatoria serán en UR, a un plazo de 25 años y a una tasa de interés de 5% nominal, aplicándose el régimen establecido para las Cooperativas que tengan la calidad de buenas pagadoras, conforme a la Resolución Ministerial N° 100/2023, de 21 de abril de 2023.-

3º.- Dispónese que, en los casos de Cooperativas que opten por SCNTs, se verificará que los contratos celebrados entre las Cooperativas y los proveedores de los SCNT habilitados, prevean que la moneda de pago sea la misma que la moneda del préstamo (UR), respetando los valores de tasación aprobados, a efectos que sistema constructivo sea elegible para el programa cooperativo. Dicho extremo será controlado por la Agencia Nacional de Vivienda al momento de analizar el proyecto presentado por cada Cooperativa.-



**Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

4º.- El calendario para el llamado anual 2024 a Cooperativas de vivienda, se detalla en los ANEXOS I y II, que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.-

5º.- La presentación de la documentación requerida en cada una de las instancias fuera de las fechas estipuladas, inhabilitará a la Cooperativa a participar de la convocatoria.-

6º.- Si el número de Cooperativas postulantes excede el cupo asignado para cada convocatoria, se procederá a realizar sorteo, cuya fecha será fijada por el Director Nacional de Vivienda.-

7º.- Comuníquese a la Agencia Nacional de Vivienda. Cumplido, pase a la Comisión Programa Cooperativo financiado con fondos de FONAVI cometiéndole la coordinación con la División Comunicación Ministerial, a efectos de dar la más amplia difusión a la convocatoria realizada por esta Resolución.-

Raúl Lozano Bonet
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial



2023/14000/004219

ANEXO I

PROGRAMA DE COOPERATIVAS				
CALENDARIO AÑO 2024				
PRIMER LLAMADO, para obtención de préstamo				
Etapa	Lugar	Actuaciones	Fechas Límites	Requisitos
Anteproyecto	ANV	Presentación de anteproyectos con factibilidad de tierra aprobada o condicionada a diciembre de 2023 y declaratorias de anteproyectos aprobados.	03/04/2024	<p>Certificado de Regularidad vigente de la Cooperativa y del IAT</p> <p>Coeficiente de Capacidad de Asistencia CCA del IAT</p> <p>Hasta el 3/3/2024 es el plazo para actualizar el Padrón Social en MVOT que será estudiado por la ANV.</p> <p>Factibilidad de terreno aprobada o condicionada a diciembre de 2023.</p>
	ANV	Se expide sobre anteproyectos, declaratorias, y títulos aprobados.	19/07/2024	
Publicación en la web (10 días hábiles)	MVOT	Se publica la lista de cooperativas con anteproyectos aprobados, declaratorias y títulos en condiciones de participar del Sorteo.	24/07/2024	
Sorteo	MVOT	La fecha del sorteo se publicará oportunamente		



ANEXO II

SEGUNDO LLAMADO, para la obtención de préstamo.				
Etapa	Lugar	Actuaciones	Fechas Límites	Requisitos
Factibilidad de Tierra	ANV	Presentación de recaudos de factibilidad de tierra.	19/02/2024	Trámite realizado en OSE
Anteproyecto	ANV	Presentación de anteproyectos con factibilidad de tierra aprobada o condicionada y declaratorias de anteproyectos aprobados.	07/08/2024	Certificado de Regularidad vigente de la Cooperativa y del IAT. Coeficiente de Capacidad de Asistencia CCA del IAT. Factibilidad de tierra aprobado o condicionada. Hasta el 07/07/2024 es el plazo para actualizar el Padrón Social en MVOT que será estudiado por la ANV.
	ANV	Se expide sobre anteproyectos, declaratorias, y títulos aprobados.	29/11/2024	
Publicación en la Web (10 días hábiles)	MVOT	Se publica la lista de cooperativas con anteproyectos aprobados, declaratorias y títulos, en condiciones de participar del Sorteo.	04/12/2024	
Sorteo	MVOT	La fecha del sorteo se publicará oportunamente.		
Las cooperativas que deseen participar de los Llamados 2025, deberán realizar los trámites ante OSE o DINAGUA				
Trámites a realizar ante OSE o DINAGUA	Según comunica OSE, para ingresar el trámite de Factibilidad del terreno y poder participar de los llamados 2025, la fecha límite para el inicio de las viabilidades de saneamiento y agua potable será el 8 de noviembre de 2024.			
	Según comunica DINAGUA, para ingresar el trámite de Factibilidad del terreno y poder participar de los Llamados 2025, la fecha límite para el inicio de las viabilidades de saneamiento y agua potable será el lunes 20 de enero de 2025.			
	La cooperativa y el IAT deben presentar directamente ante las Oficinas de OSE-Montevidео y DINAGUA según corresponda, los recaudos exigidos. Las cooperativas deberán contar con Número de Registro.			
Ingreso de Proyectos Ejecutivos	ANV	El lunes 4 de noviembre de 2024, es la fecha límite para ingreso de los Proyectos Ejecutivos de las cooperativas que salieron favorecidas en el <u>Sorteo de diciembre de 2023, Primer Sorteo del año 2024 y las de adjudicación directa del Sorteo de diciembre de 2023</u> (participaron de tres sorteos consecutivos). Se comunicará la modalidad de ingreso con los instructivos correspondientes, así como el calendario de fechas parciales para el levantamiento de observaciones.		

